



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABSORBENTES ACÚSTICOS EN ELEMENTOS QUE OFRECEN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA UBICADOS EN LA CUBIERTA DE LA EDIFICACIÓN CON LOS NÚMEROS: 38-40, DE LA CALLE COMPAÑÍA (MÁLAGA) DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 40.006,00 €, IVA no incluido (Expdte. C102-04PG-0825-0068).

CPV: 50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social entre otros:

En su apartado b). La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.

En su apartado d). La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.

El Departamento de Smart Office, centro directivo de Turismo y Deporte de Andalucía, dispone de competencias en materia de: diseño, gestión, racionalización del uso y mantenimiento sobre distintas sedes y espacios de trabajo de este ente público. Además, es responsable de planificar los recursos para el adecuado funcionamiento de la empresa.

La sede de C/Compañía 40, Málaga se constituye como la sede principal de la empresa pública. Esta sede cuenta con un salón de actos, un patio central y varias áreas de trabajo para los empleados de la empresa pública.

En su cubierta se encuentra la maquinaria e instalaciones técnicas de climatización que dan servicio a todo el edificio.

En el mes de octubre de 2019 Turismo y Deporte de Andalucía puso en marcha la confección de un informe técnico para la valoración de existencia de la contaminación acústica, su medición y aplicación de medidas correctoras. Este estudio fue adjudicado a la empresa CEMOSA Ingeniería y Control, la cual certificó la existencia de niveles de ruido superiores a los máximos legales admisibles, causados fundamentalmente por dos elementos: un electroventilador disipador de calor que sirve al sistema de aire acondicionado del Centro de Procesamiento de Datos y un equipo de presión de agua, determinándose que el valor del índice de ruido, emisión al exterior, o inmisión al exterior, del climatizador Airdata es de 55 dBA y el del equipo de presión de 59 dBA, ambos superiores a los límites máximos permitidos.

Sobre esta base CEMOSA propuso medidas correctoras consistentes en unas envolturas fonoabsorbentes que redujeran los niveles de contaminación.



En 2 de noviembre de 2022 se solicita la obtención de la preceptiva autorización, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte, para realizar intervención consistente en la mejora acústica de la instalación de climatización situada en la cubierta técnica del edificio de la sede de Turismo y Deporte de Andalucía sito en calle Compañía, número 40 en el término municipal de Málaga, con número de expediente IN220529 (“Insonorización de las unidades de climatización de la cubierta técnica del edificio de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. sito en C/ Compañía, 40, en Málaga, antiguo Mesón San Rafael, inscrito como BIC con la tipología de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. MÁLAGA.”).

Los trabajos sobre los que se solicita autorización se realizan sobre un inmueble declarado BIC con la categoría de monumento e inscrito en el CGPHA según el Decreto 297/2010 de 18 de mayo de la Consejería de Cultura, denominado Antiguo Mesón San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía el cual también tiene protección arquitectónica integral según PGOU, e igualmente se encuentra situado dentro del Conjunto Histórico de Málaga también inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). En base al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) para cualquier actuación sobre dicho inmueble es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

La intervención que se propone tiene un alcance local, consistiendo exclusivamente en la insonorización del equipamiento de climatización ubicado en determinadas cubiertas técnicas planas del edificio.

En Sesión Ordinaria 12/2025 de 30 de julio de 2025, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se adoptó proceder emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas bajo el siguiente CONDICIONANTE:

- Los paneles de chapa galvanizada que se proponen instalar para encapsular/apantallar el voluminoso equipamiento exterior deberán ser revestidos en un color adaptado a su entorno (por ejemplo con imprimación y pintura blanca) en lugar de con terminación metálica.

Con el objetivo de reconducir al ordenamiento esta situación y mejorar el acondicionamiento acústico de estas instalaciones técnicas, se requiere la contratación del suministro e instalación de absorbentes acústicos por parte de una empresa especializada que realice este trabajo.

2. FINANCIACIÓN

Financiación con cargo al proyecto PRY2026-8001, recogido en el ERP-Navision, con fuente de financiación 10000G/75B/44364/000, recogido en el objetivo PAIF 4.1.1.4, correspondiente a:

- **Objetivo Estratégico 4** “Alcanzar la eficiencia en el servicio y asesoramiento a la empresa”, recoge los costes transversales de la misma.

4.1 “Alcanzar un nivel de eficiencia que facilite el funcionamiento de la empresa” incluye los costes del personal de la empresa, salvo el de las instalaciones deportivas que se presentan en su objetivo, y de funcionamiento de las sedes. Se incrementa la dotación presupuestaria por el aumento de los gastos de funcionamiento de las sedes, conforme a IPC, subidas de los suministros y mejoras a realizar, así como por el incremento de las retribuciones salariales acordadas para 2024.



3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto de la contratación es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABSORBENTES ACÚSTICOS EN ELEMENTOS QUE OFRECEN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA UBICADOS EN LA CUBIERTA DE LA EDIFICACIÓN CON LOS NÚMEROS: 38-40, DE LA CALLE COMPAÑÍA (MÁLAGA).

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas sobre los servicios que se quieren contratar para la ejecución de las acciones previstas.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (48.407,26 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se ha sido determinado como se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	30.057,10 €
B. Costes indirectos (10%)	3.005,71 €
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	33.062,81 €
D. Gastos generales ¹ (15% s/ ejecución material)	4.959,42 €
E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	1.983,77 €
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	40.006,00 €
G. IVA 21%	8.401,26 €
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	48.407,26 €

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Equipamiento y material	25.548,53 €
Profesionales técnicos cualificados a nivel de Formación Profesional de segundo grado o grado superior de formación profesional o ingenieros técnicos en materias o ramas industriales, administrativos, técnicos superiores universitarios. Es imposible cuantificar exactamente el número de intervinientes. No obstante, se necesitaría como mínimo: 1 Técnico en Administración, 1 Administrativo, 1 Técnico ingeniero, 2 Técnicos FP. Imposible de cuantificar los porcentajes por género, sabiendo que las especialidades industriales son ejercidas en lo general, por el género masculino y que en las administrativas suelen estar equiparados ambos géneros. Realizando esta suposición, entre el 0 y el 40% podrían ser de género femenino y entre el 60 y el 100 % de género masculino.	3.000,74 €
Pequeñas inversiones que no se pueden considerar amortizables	301,56 €
Gastos de material fungible de oficina y otros, atribuibles directamente al contrato	150,78 €
Dietas, carburantes	1.055,48 €
Total costes directos	30.057,10 €

¹ Incluye gestión comercial y administración



Estos importes se han obtenido a partir consultas realizadas a las webs de empresas especializadas en la realización de estos trabajos, tales como:

- ABSOTEC Absorción y Acondicionamiento Acústico — <https://www.absorcionacustica.com/>
- Aislamientos VAT — <https://aislamientosvat.com/>
- Porosonic — <https://www.porosonic.com/>
- GREENback Ingeniería Acústica — <https://www.greenback.es/>
- Estéreo Ingenieros S.L. - <https://estereoingenieros.es/>
- AANoiseControl - <https://aanoisecontrol.es/>

El coste de mano de obra (3.000,74 €) se calcula contando con: 1 técnico ingeniero, 24 horas, a un coste de 19,14€/h; 2 oficiales de primera, 176 horas, a un coste de 12,64€/h; 1 jefe de 1ª administrativo, 8 horas, a un coste de 15,24€/h y 1 auxiliar administrativo, 17 horas, a un coste de 11,46 horas (calculado según el convenio colectivo del sector de industrias siderometalúrgicas de la provincia de Málaga, del año 2025 (<https://www.bopmalaga.es/sumario.php?fecha=10-03-2025>))

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

La Directora responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 48.407,26 € (IVA incluido) con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00257, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Proyecto	Imp. sin IVA
2026	PRY2026-8001	40.006,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 60 días desde la formalización del contrato.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en el contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes. No procede.

Se justifica la decisión de no dividir en lotes el presente contrato atendiendo a razones de carácter técnico y funcional. La actuación prevista constituye una unidad operativa indivisible, en la que el suministro e instalación de los elementos fonoabsorbentes deben ejecutarse de forma coordinada por un único proveedor, a fin de garantizar las características de los materiales, la correcta instalación del mismo y el cumplimiento de los requisitos de eficiencia sonora. La división en lotes dificultaría la ejecución eficaz del contrato, incrementando la complejidad administrativa, el riesgo de interferencias entre contratistas y la dilución de responsabilidades en caso de incidencias. Asimismo, se considera que la contratación global del servicio puede favorecer una mayor eficiencia económica, al permitir obtener mejores condiciones en precio y garantía, y se ajusta a las condiciones habituales del mercado, donde existen empresas que ofrecen el suministro e instalación como una solución integral.



Sobre la base de lo expuesto se considera que queda justificado la no división en lotes, conforme al apartado b) del artículo 99, de la Ley 9/2017.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1.- Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2.- Los criterios de solvencia técnica que tienen que cumplir las empresas licitadoras son los siguientes:

-Atendiendo al apartado 2, del artículo 90, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los licitadores deberán aportar una relación de trabajos de igual o similar naturaleza, a los trabajos que se licitan, en los tres últimos años, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

Estando fijado el importe de licitación en 40.006,00 €. El 70% ciento del valor estimado del contrato es 28.004,20 €. Por lo tanto, los licitadores, deben de acreditar un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, igual o superior a los 28.004,20 €.

-Acreditación del personal técnico que supervisará el montaje y el que efectuará la medición acústica posterior de comprobación: Deberá ser titulado en carrera técnica como ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, física, etc., con la correspondiente especialización en el campo de la acústica.

9.3- Los **criterios de adjudicación** (exclusivamente por aplicación de fórmulas) son:

- 90% a la propuesta económica. Se valorará, con un máximo de 90 puntos, a la empresa licitadora que haga la proposición económica más ventajosa, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa.
- 10% a las certificaciones presentadas en gestión y responsabilidad social (se deberán presentar certificados acreditativos). Se valorarán un total de 10 puntos por los siguientes certificados:
 - OHSAS 18001 o ISO 45001 en Sistema de Seguridad y salud en el trabajo. 4 puntos
 - ISO 14001 en Sistema ambiental. 3 puntos
 - ISO 9001 en Gestión de la calidad. 3 puntos

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABSORBENTES ACÚSTICOS EN ELEMENTOS QUE OFRECEN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA UBICADOS EN LA CUBIERTA DE LA EDIFICACIÓN CON LOS NÚMEROS: 38-40, DE LA CALLE COMPAÑÍA (MÁLAGA), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE CUARENTA MIL SEIS EUROS, (40.006,00 EUROS), IVA no incluido.

Técnico Responsable:

Directora Responsable PAIF

Puesto: Jefe Smart Office
Fecha: 10 de noviembre de 2025

Cargo: Directora de Operaciones
Fecha: 10 de noviembre de 2025